

Aportaciones del promotor al Plan de Pensiones

En algunas ocasiones se desdeñan las aportaciones que la empresa debe hacer a nuestro Plan de Pensiones, sin embargo es fundamental incrementar estas aportaciones que nos garantizarán nuestra jubilación.

- ☆ Las aportaciones se deben considerar como salario en diferido.
- ☆ A mayores aportaciones y rentabilidades, más garantías de mantener el nivel adquisitivo de nuestro complemento de pensión.

En CECA, desde hace años, nuestra sección sindical ha luchado para transformar y consolidar el Plan de Pensiones y para incrementar las aportaciones anuales del promotor (la empresa).

- × **Al inicio de la década de los 90**, nuestro objetivo era sacar los compromisos por pensión de los balances de las Cajas. De esta forma garantizábamos nuestros derechos en esta materia.
 - En contra de la voluntad de los trabajadores, en aquella ocasión, en CECA permaneció en un Fondo Interno los derechos derivados de 5,5 pagas.
- × **Las modificaciones legislativas** posteriores en materia de seguridad social, aconsejaban transformar los Fondos de Prestación a Aportación. Lo que es lo mismo: convertir una expectativa de derecho en un derecho real.
 - En CECA, exteriorizamos las 5,5 pagas, y creamos el Subplan_3 de aportación para los que desearan transformar sus derechos del Subplan_1.

Sin derecho a complemento de pensión...

- ↳ Si no hubiésemos constituido los Fondos de Aportación (subplanes 2 y 3), aproximadamente 400 compañeros/as de la actual plantilla no tendrían ningún complemento cuando les llegara la edad de jubilación.
- ↳ Las sucesivas reformas legales amenazan considerablemente el riesgo de que aumente el número de trabajadores que se encontrarían en esta misma situación.

Conseguir estas garantías ha sido un trabajo duro y no exento de dificultades. Un trabajo en el que el SEC no ha querido colaborar porque desprecia todo lo concerniente a la previsión social.

El acuerdo de José Antonio VAL

- × **1999** – El secretario del SEC firmó un acuerdo por el que se hacía una aportación única de 100.000 Ptas. (601 €) a los partícipes del Subplan 2.

Acuerdos que NO HA QUERIDO FIRMAR EL SEC

- × **2001** – Conseguimos una aportación mínima del 225% de la aportación del convenio para los partícipes del Subplan 2 y 3, de 570 a 1.284 Euros.
- × **2009** – Incrementamos el mínimo al 285% que se materializará en 2010, de 1.619 a 2.036 Euros.

LAS REBAJAS DEL SEC EN NUESTRO PLAN DE PENISIONES

Si hubiéramos seguido la senda del SEC, no firmando ningún acuerdo, los derechos consolidados de los partícipes del Subplan 2 y muchos del Subplan 3 serían un 60% inferior de lo que van a ser con nuestros acuerdos.



Esta simulación muestra las aportaciones mínimas garantizadas y los efectos de estos acuerdos:

- Cualquier trabajador/a incorporado/a en CECA en 1986.
- Se jubilará tras 40 años de servicio en 2026.
- Se estima un incremento salarial del 2% y una rentabilidad del 4%. La rentabilidad media del Plan en los últimos 15 años ha sido superior al 4%.

con el acuerdo del SECRETARIO DEL SEC			CON NUESTROS ACUERDOS		
Año	Aportación	Importe Acumulado	Importe Acumulado	Aportación	Año
2000		7.887,87	7.887,87		2000
2001	570,96	8.774,34	9.488,04	1.284,66	2001
2002	601,01	9.726,32	11.219,83	1.352,27	2002
2003	616,64	10.732,01	13.056,06	1.387,43	2003
2004	636,37	11.797,66	15.010,13	1.431,83	2004
2005	659,91	12.929,48	17.095,34	1.484,81	2005
2006	677,73	14.124,39	19.304,05	1.524,90	2006
2007	706,20	15.395,57	21.665,16	1.588,94	2007
2008	700,00	16.711,39	24.106,77	1.575,00	2008
2009	714,00	18.093,85	26.677,54	1.606,50	2009
2010	728,28	19.545,88	29.780,80	2.036,16	2010
2011	742,85	21.070,56	33.048,91	2.076,88	2011
2012	757,70	22.671,09	36.489,29	2.118,42	2012
2013	772,86	24.350,79	40.109,65	2.160,79	2013
2014	788,31	26.113,13	43.918,04	2.204,01	2014
2015	804,08	27.961,74	47.922,85	2.248,09	2015
2016	820,16	29.900,37	52.132,81	2.293,05	2016
2017	836,56	31.932,95	56.557,03	2.338,91	2017
2018	853,30	34.063,56	61.205,00	2.385,69	2018
2019	870,36	36.296,46	66.086,60	2.433,40	2019
2020	887,77	38.636,09	71.212,13	2.482,07	2020
2021	905,52	41.087,06	76.592,32	2.531,71	2021
2022	923,64	43.654,18	82.238,36	2.582,34	2022
2023	942,11	46.342,45	88.161,88	2.633,99	2023
2024	960,95	49.157,10	94.375,03	2.686,67	2024
2025	980,17	52.103,55	100.890,43	2.740,40	2025
2026	999,77	55.187,47	107.721,26	2.795,21	2026

El importe acumulado inicial del año 2000 está calculado en base a las aportaciones y rentabilidades desde 1986.

En el 2010 la aportación se incrementa del 225% al 285%. Según nuestro acuerdo de 2009.

107.721,26 €

55.187,47 €

- 52.533,79 €

EL **SEC NO QUIERE** que se alcancen los importes de nuestros acuerdos y prefiere que los trabajadores pierdan cantidades significativas.

En el caso de los/as trabajadores/as incorporados/as a partir 2001, con los mismos parámetros: 40 años de servicio, el 2% y el 4% de IPC y rentabilidad del Fondo, respectivamente; las diferencias se incrementan considerablemente:

